



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0943-2026-UNAP
Iquitos, 8 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0422-2026-D-FCEH-UNAP, presentado el 27 de febrero de 2026, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, mediante el cual solicita la aprobación del presupuesto del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE), correspondiente al I Semestre Académico 2026, de la sede: Iquitos y la filial Caballococha;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0422-2026-D-FCEH-UNAP, presentado el 27 de febrero de 2026, don Rusel Américo Pizango Paima, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector la aprobación del presupuesto del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE), correspondiente al I Semestre Académico 2026, de la sede: Iquitos y la filial Caballococha;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0459-2026-UNAP, de fecha 1 de abril de 2026, se resolvió aprobar el presupuesto del "Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación" de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (PAPDNTYAE) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) – I Semestre Académico 2026, sede Iquitos, y filial Caballococha, por la suma de S/ 322,248.00 (Trescientos veintidós mil doscientos cuarenta y ocho y 00/100 soles); de conformidad a la disponibilidad del crédito presupuestario informado mediante Oficio N° 0205-2026-OPP/UP(UNAP, por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, en la antes mencionada Resolución Rectoral, se expresa respecto al pago de otras retribuciones y complementos por el monto de S/ 80,200 (Ochenta mil doscientos y 00/100 soles) en la genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), debe solicitar la opinión técnica a la Unidad de Recursos Humanos para ser canalizado y evaluado por dicha Unidad, en el marco de sus funciones y competencias, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP;

Que, mediante Oficio N° 0494-2026-OPP/UP-UNAP, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al pago de otras retribuciones y complementos, en atención a dicho requerimiento, manifiesta que mediante Oficio N° 0816-2026-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración (DGA) remitió el Oficio N° 0852-2026-URH/DGA-UNAP, de la Unidad de Recursos Humanos (URRHH), que adjunta el Informe Técnico N° 022-2026-SJCB-UNAP, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la viabilidad administrativa de los pagos por concepto de otras retribuciones, correspondiente al Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE). Posteriormente mediante Oficio N° 0893-2026-DGA-UNAP, la DGA remitió el Oficio N° 0945-2026-URH/DGA-UNAP, que contiene el Informe Técnico Complementario N° 027-2026-SJCB-UNAP, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos complementa la evaluación efectuada, verificando la situación individual de los docentes comprendidos en la relación presentada por la Facultad y determinando la procedencia únicamente de aquellos conceptos que cumplen con la normativa vigente, así como los pasos que no resultan viables por presentar impedimentos administrativos o legales;

Que, en esa línea, de acuerdo al Cuadro N° 04 "Resumen de importes solicitados viables", contenido en el Informe Técnico Complementario, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, del importe total solicitado para la genérica de gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, únicamente resulta viable el financiamiento hasta por la suma de S/ 42,700.00 (Cuarenta y dos mil setecientos y 00/100 soles), según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04 Resumen de importantes solicitados y viables		
Detalle	Importe solicitado S/	Importe viable S/
Cuadro 01	48,500.00	26,650.00
Cuadro 02	14,000.00	1,600.00
Cuadro 03	17,700.00	14,450.00
Total	80,200.00	42,700.00

Fuente: Informe Técnico Complementario N° 027-2026-SJCB-UNAP



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0943-2026-UNAP

Que, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, establece que la Unidad de Recursos Humanos es la responsable de administrar las remuneraciones de los servidores de la Universidad, así como las pensiones y compensaciones; asimismo, es la responsable del desarrollo de normas, directivas y procedimientos en materia de recursos humanos; por lo tanto, debe realizar el control previo de las acciones en materia de recursos humanos a fin de garantizar la adecuada y oportuna afectación del gasto;

Que, en ese sentido, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Oficio N° 0494-2026-OPP/UP-UNAP, y teniendo en cuenta los Informe Técnicos N° 022-2026-SJCB-UNAP y N° 027-2026-SJCB-UNAP, informa al rector la disponibilidad del crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, para financiar la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 42,700.00 (Cuarenta y dos mil setecientos y 00/100 soles) del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE);

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", en aplicación con el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, por la suma de S/ 42,700.00 (Cuarenta y dos mil setecientos y 00/100 soles) del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE), para financiar la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE);

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en la presente resolución;

Que, la Dirección General de Administración (DGA), sus respectivas unidades y sus centros de costos, en el marco de sus funciones, son responsables de la debida aplicación y ejecución del gasto generado por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en concordancia con los principios de legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0943-2026-UNAP

Que, asimismo el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, por las consideraciones expuestas, el rector como personero, representante legal y titular del pliego, en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente aprobar el presupuesto complementario del "Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE)" – I Semestre Académico 2026, sede Iquitos, y la filial Caballococha, por la suma de S/ 42,700.00 (Cuarenta y dos mil setecientos y 00/100 soles), para financiar la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Contando con la certificación presupuestaria del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0494-2026-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto complementario del "Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación" de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (PAPDNTYAE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – I Semestre Académico 2026, sede Iquitos, y la filial Caballococha" por la suma de S/ 42,700.00 (Cuarenta y dos mil setecientos y 00/100 soles), para financiar la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a la siguiente estructura estratégica, programática y funcional:

Objetivo Estratégico Institucional :	OEI.01 Fortalecer la Formación Integral de los Estudiantes de la UNAP
Actividad Estratégica Institucional :	AEI.01.02 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Docente en la UNAP
Actividad Operativa Institucional :	AOI00009700311 Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE)
Programa :	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto :	3000784 Docentes con adecuadas competencias
Actividad :	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Secuencia funcional :	0013
Genérica de gasto :	2.1 Personal y obligaciones sociales
Fuente de financiamiento :	2 Recursos Directamente Recaudados
Monto :	S/ 28,250.00
Objetivo Estratégico Institucional :	OEI.01 Fortalecer la Formación Integral de los Estudiantes de la UNAP
Acción Estratégica Institucional :	AEI.01.02 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Docente en la UNAP
Actividad Operativa Institucional :	AOI00009700313 Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE)
Programa :	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto :	3000784 Docentes con adecuadas competencias
Actividad :	5005857 Gestión del Programa
Secuencia Funcional :	0015
Genérica de Gasto :	2.1 Personal y obligaciones sociales
Fuente de Financiamiento :	2 Recursos Directamente Recaudados
Monto :	S/ 14,450.00
Monto total :	S/ 42,700.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0943-2026-UNAP

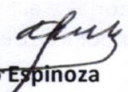
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes, el compromiso de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, conforme a sus anexos y gestiones la correspondiente certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

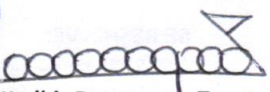
ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Fello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FCEH, DGA, OPP, URRHH, OCI, Abast., Cont., Tes., Ppto., Remuner., SG, Archivo(2)
jevd.